**Acuerdo por el que se suspenden las labores y se declara como día inhábil, por causas de fuerza mayor, el jueves 19 de agosto de 2021 en la sede con domicilio en Mérida, Yucatán, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

**(DOF del 27 de agosto de 2021)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**

ALFREDO CARLOS RENDÓN ALGARA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V, VI y XIV de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 28 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*; 1, 5, 6, 8, 10 y 21 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 3o. y 4o. del *Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial*; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su *Estatuto Orgánico*, y

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es la autoridad administrativa encargada de reconocer y conservar de los derechos de propiedad industrial, así como de tutelar los derechos de autor, a través de las infracciones en materia de comercio, estando sus trámites y servicios sujetos al cumplimiento de plazos fijados por la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*;

Que la Coordinación Estatal de Protección Civil (Procivy) del Estado de Yucatán anunció que el jueves 19 de agosto de 2021 quedarían suspendidas las labores en los negocios y todo tipo de actividad en el territorio estatal, exceptuando aquellas relacionadas con la seguridad, salud y protección civil, con motivo del paso del huracán Grace, como medida de prevención para proteger a la población, y

Que, en concordancia con lo ordenado por el Gobierno del Estado, resulta necesario suspender las labores y declarar como día inhábil, por causas de fuerza mayor, el día jueves 19 de agosto de 2021 en la sede con domicilio en Mérida, Yucatán de este Organismo, para efectos del cómputo de los plazos de los trámites a presentar directamente en su ventanilla, y

Que a fin de dar certeza y seguridad jurídica a quienes promueven ante el Instituto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES Y SE DECLARA COMO DÍA INHÁBIL, POR**

**CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EL JUEVES 19 DE AGOSTO DE 2021 EN LA SEDE CON DOMICILIO EN**

**MÉRIDA, YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**Artículo 1o.-** Por causas de fuerza mayor, se suspenden las labores el día jueves 19 de agosto de 2021, en la oficina del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con domicilio en Calle 33 Número 501-A, Departamento 3, Colonia Gonzalo Guerrero, Código Postal 97118, en Mérida, Yucatán.

**Artículo 2o.-** Para efectos del cómputo de los plazos, se declara como inhábil el día jueves 19 de agosto de 2021 únicamente en aquéllos trámites, servicios y procedimientos que venzan en la misma fecha, deban presentarse directamente en la ventanilla de la oficina del Instituto con domicilio en Mérida, Yucatán, y correspondan a su circunscripción territorial.

**Artículo 3o.-** Publíquese el presente Acuerdo en la página web de este Organismo: www.gob.mx/impi, así como en el Diario Oficial de la Federación.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2021.- El Director General, **Alfredo Carlos Rendón Algara**.- Rúbrica